

**Procedimiento para la entrega de premios especiales (vehículos 4x2 Suzuki Vitara 4x2 año 2019)
con el “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522” para el año 2018**

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con el otorgamiento de premios especiales, con motivo de la realización del “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522” del año 2018, aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-703 correspondiente al capítulo V) artículo 16), de la sesión ordinaria N° 36-2018 celebrada el 16 de julio, 2018, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2: Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Junta: Junta de Protección Social.

Premios especiales: Consisten en ocho vehículos marca Suzuki, Vitara 4x2 año 2019, los cuales serán entregados en especie, no en efectivo y serán sorteados el 16 de diciembre del 2018, en el Sorteo Extraordinario de Navidad 2018 No. 4522.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que posea al menos una fracción del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522 a realizarse el 16 de diciembre 2018.

Sorteo: Proceso de selección al azar de los números, series, y fracciones, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y un funcionario judicial.

Artículo 3: Mecánica de participación

La mecánica de participación consiste en que por la compra de al menos una fracción del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4522 a realizarse el 16 de diciembre del 2018, las personas quedarán participando en el sorteo de 8 vehículos marca Suzuki Vitara 4x2 año 2019, a sortearse el mismo día del Sorteo Extraordinario de Navidad 2018 No. 4522.

Artículo 4: Detalle de los premios

Se otorgarán en total 8 vehículos marca Suzuki Vitara 4x2 año 2019, con las siguientes características: combustible gasolina, transmisión automática, tracción 4x2, 1.600 cc, capacidad para 5 pasajeros, asientos combinados con cuero y tela, cinturones de seguridad para todos los pasajeros, control digital de aire-acondicionado, retrovisores auto-retractiles, cámara de reversa, control crucero, espejo central inteligente.

El color del vehículo dependerá del inventario con que cuente la agencia en el momento de la entrega. El vehículo será entregado con los derechos de circulación cancelados y con la revisión técnica correspondiente.

Artículo 5: Mecánica del Sorteo

Después de la realización del Sorteo Extraordinario de Navidad 2018 No. 4522 se procederá con la extracción de dos combinaciones de serie, número y número de fracción, cada una para las cuatro emisiones. Las personas que posean las combinaciones ganadoras obtendrán los premios. El sorteo para la selección de las combinaciones ganadoras se hará a través de los mismos equipos utilizados para la realización de los sorteos o los que la Junta defina previamente.

Artículo 6: Cambio de Premios

Para reclamar el premio, los ganadores deben presentarse en el Departamento de Mercadeo ubicado en las oficinas centrales de la Junta, en un horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. (exceptuando días feriados o asuetos brindados por el Gobierno Central) con la finalidad de validar sus datos, siempre y cuando no se exceda el período de caducidad, es requisito indispensable que los favorecidos presenten la fracción ganadora en buen estado, junto con la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente que lo identifique. Si dicha fracción no tuviese algún premio, la lotería será custodiada por la Junta. Si dicha fracción tuviese también algún premio en efectivo, será acreedor de ambos premios, para lo cual, deberá presentar primero la lotería en el Departamento de Mercadeo para validarla y posteriormente el comprobante del cambio del premio que incluya el detalle de la lotería cambiada. Posterior a la validación, el Departamento de Mercadeo brindará los datos del ganador a la Agencia, para que realicen la inscripción del vehículo únicamente a nombre del ganador no a un tercero, en caso de que el ganador desee vender u obsequiar el vehículo, debe pagar el traspaso y todos los pagos que ello represente como por ejemplo impuestos y otras tasas. El vehículo será entregado en las instalaciones de la agencia, en el momento que la Junta se lo comunique a los ganadores.

La Junta no se hace responsable por daños ocultos que puedan afectar el vehículo, el cual será entregado en el estado de conservación actual sin perjuicio de algún daño en su carrocería, motor o sistema mecánico que pudiera presentar al momento de su entrega.

Las combinaciones ganadoras se publicarán en la página electrónica de la Junta de Protección Social y en la lista oficial de la Lotería Nacional.

Artículo 7: Caducidad

Los premios especiales pueden ser reclamados a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del Sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

Artículo 8: Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo No. 7 de este procedimiento, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del fondo para premios extra para fortalecer una futura campaña de premios extra.

Artículo 9: Aceptación

Todas las personas que participen de esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

Artículo 10: Vigencia

Este procedimiento tiene vigencia del 17 de octubre del 2018 al 16 de diciembre del 2018 hasta finalizar el sorteo.